



RESOLUCIÓN No. 060 DE 20

( 19 FEB 2024 )

“Por medio de la cual se concede un descanso compensado y se efectúa un encargo”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,  
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y el Decreto No. 770 de 2021, el Decreto Distrital No. 101 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.: “2. *Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.*”

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto No. 770 de 2021 establece: “*Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para fin de año y fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*”

*La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal.*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).*”

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998 y con el fin de racionalizar el trámite de otorgamiento de descansos compensados y los respectivos encargos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se retoma por esta ocasión, la facultad delegada mediante el artículo 5A de la Resolución No. 028 del 19 de enero de 2022, adicionado por la Resolución No. 124 del 29 de marzo de 2022.

Que mediante Circular 014 de 2023, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., estableció los turnos de descanso compensado para la Fin de año y se determinó en el literal k): *En caso de que, por estrictas necesidades del servicio, debidamente justificadas, un*

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
línea: Línea 195



CO18/B583  
4203000-FT-997 Versión 04



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 060 19 FEB 2024

“Por medio de la cual se concede un descanso compensado y se efectúa un encargo”

*(una) servidor (a) público no pueda hacer uso del descanso compensado, en los turnos establecidos en la presente Circular, podrá programarlo en fecha posterior de común acuerdo con su jefe inmediato, e informarlo a la Dirección de Talento Humano”<sup>1</sup>.*

Que mediante memorando electrónico No. 3-2024-4118 del 15 de febrero de 2024, la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., remitió Formato FT-174 Permisos y Licencias, mediante el cual le fue autorizado el reconocimiento de la jornada semestral laboral por el día 23 de febrero de 2024, al doctor IVÁN JAVIER GÓMEZ MANCERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.302.075, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección Financiera, además solicitó le sea concedido el disfrute del descanso compensado por fin de año, para los días 26, 27, 28 y 29 de febrero y 01 de marzo de 2024, y a su vez, se realice el respectivo encargo.

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que el doctor IVÁN JAVIER GÓMEZ MANCERA, reportó la compensación del tiempo del descanso compensado por fin de año, de acuerdo con la programación establecida en la Circular 014 de 2023.

Que adicionalmente, certificó que el servidor DIDDIER RICARDO ORDUZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.375.282, Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cumple con los requisitos estipulados en la Resolución No. 160 de 2021, para ejercer en encargo las funciones del empleo Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la misma Subdirección.

Que de conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario otorgar descanso compensado por fin de año, al doctor IVAN JAVIER GOMEZ MANCERA y efectuar el respectivo encargo para garantizar la continua prestación de los servicios de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-:** Otorgar descanso compensado por fin de año, por los días 26, 27, 28 y 29 de febrero y 01 de marzo de 2024, al doctor IVÁN JAVIER GÓMEZ MANCERA, identificado

<sup>1</sup> Acuerdo Laboral suscrito el 9 de junio de 2022. Punto 7.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 060 19 FEB 2024

“Por medio de la cual se concede un descanso compensado y se efectúa un encargo”

con la cédula de ciudadanía No. 79.302.075, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Artículo 2º-** Encargar del 23 febrero al 03 de marzo de 2024, al doctor DIDDIER RICARDO ORDUZ MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.375.282, Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de las funciones del empleo Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la misma Subdirección.

**Artículo 3º-** Comunicar al doctor IVÁN JAVIER GÓMEZ MANCERA, al servidor DIDDIER RICARDO ORDUZ MARTINEZ, a la Subdirección Financiera y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta Secretaría.

**Artículo 4º-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

19 FEB 2024



**LILIANA CABALLERO DURÁN**  
Secretaria General

Proyectó: Andrea del Pilar Camargo Vargas - Profesional Especializada  
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla - Director de Talento Humano  
Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa